



RESOLUCIÓN NÚMERO 20232029
09-03-2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS MEJORES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE SABANETA GRADUADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL AÑO 2022 Y SE OTORGA ESTIMULO, INCENTIVO O RECONOCIMIENTO DENOMINADO “MI TALENTO MI FUTURO” POR SU COMPROMISO CON LA CALIDAD EDUCATIVA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 315, la Ley 115 de 1994, la Ley 136 de 1994, Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 08 de 2018 y el Decreto reglamentario No. 179 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la Resolución Departamental No. 0009067 de marzo 17 del 2010 expedida por el Departamento de Antioquia, se otorgó certificación al Municipio de Sabaneta en materia educativa por el cumplimiento de los requisitos legales, que le permiten administrar el servicio público Educativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
2. Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal N°08 del 16 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016” que en su capítulo V determina la subcuenta “Mi Talento Mi Futuro”. Reglamentado por el título tercero del Decreto Municipal N°179 del 31 de julio de 2018, regulan la Subcuenta 1 denominada “Mi Talento Mi Futuro” a través de la cual se otorga estímulo, incentivo o reconocimiento especial a los mejores bachilleres graduados de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Sabaneta, que cumplan los requisitos estipulados en las normas relacionadas.
3. Que el Artículo 24 del Acuerdo Municipal N°08 del 16 de julio de 2018. Indica “*RECONOCIMIENTO ESCRITO EN CEREMONIA ESPECIAL. A quienes obtengan los estímulos, incentivos o reconocimientos como uno de los veintinueve (29) mejores bachilleres de las instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta se les entregará, en nota de estilo en papel pergamino, un reconocimiento en una ceremonia especial donde la Administración Municipal resaltará el mérito académico alcanzado*”.
4. Que la Administración Municipal de Sabaneta a través de la Secretaría de Educación y Cultura adelantó el proceso de selección y escogencia amparada en el artículo 20 del Acuerdo Municipal 08 de 2018 y el Decreto Municipal 179 del 2018, así:

- **Literal A.** Dos (2) mejores bachilleres graduados anualmente, en cada una de las



ocho (8) instituciones educativas oficiales del municipio de sabaneta.

- **Literal B.** Dos (2) mejores bachilleres graduados de la I.E oficial Concejo de Sabaneta "José María Ceballos Botero" del programa extra edad y adultos mayores.
- **Literal C.** Nueve (9) bachilleres graduados anualmente en las instituciones educativas oficiales del municipio con mejores promedios obtenidos en los grados 9, 10, 11 y las pruebas saber 11 aplicadas por el Icfes, siempre y cuando no estén en el listado anterior.
- **Literal D.** Un (1) estudiante destacado en deporte, siempre y cuando no sea incluido en el listado de los mejores bachilleres de su colegio.
- **Literal E.** Un (1) estudiante destacado en artes, siempre y cuando no sea incluido en el listado de los mejores bachilleres de su colegio. De esta selección no se entrega estímulo, incentivo o reconocimiento, dado que los estudiantes postulados no cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad.

5. Que es deber de la Administración Municipal otorgar reconocimiento a los mejores bachilleres de las instituciones educativas oficiales de la vigencia 2022, que obtuvieron derecho al estímulo, incentivo o reconocimiento equivalente al pago del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula para estudios en programas académicos de formación superior en nivel de pregrado en técnica profesional, tecnología profesional o nivel profesional, ofrecidos por instituciones de Educación Superior o por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar reconocimiento especial a los mejores bachilleres del municipio de Sabaneta graduados de las Instituciones Educativas Oficiales en el año 2022 que obtuvieron derecho a los estímulos, incentivos o reconocimiento por la Subcuenta 1 denominado "Mi Talento Mi Futuro" del Fondo Municipal para la financiación de la Educación Superior "Todos a la U", que se relacionan a continuación:

CAPITULO V DE LA SUBCUENTA "MI TALENTO MI FUTURO" ARTICULO 20. ALCANCE.		
	Literal A y B.	literal A. Dos (2) mejores bachilleres graduados anualmente, en cada una de las ocho (8) instituciones educativas oficiales del municipio de sabaneta. Literal B. Dos (2) mejores bachilleres graduados de la I.E oficial Concejo de Sabaneta "José María Ceballos Botero" del programa extra edad y adultos mayores.
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRE
1	I.E. ADELAI DA CORREA ESTRADA	OROZCO CASTRO MARIA FERNANDA
2	I.E. ADELAI DA CORREA ESTRADA	MONSALVE ARIAS MARIANA



3	I.E CONCEJO DE SABANETA JMCB CLEI	GIRALDO LOPEZ SANDRA YANETH
4	I.E CONCEJO DE SABANETA JMCB CLEI	GUERRERO SANCHEZ VALERY MARGARET
5	I.E CONCEJO DE SABANETA JMCB	ACEVEDO VALENCIA JUAN FELIPE
6	I.E CONCEJO DE SABANETA JMCB	VARGAS CANO MARIANA
7	I.E MARIA AUXILIADORA	LOAIZA ORTIZ EMMANUEL
8	I.E. MARIA AUXILIADORA	MARZOLA MEDINA MARIA CLAUDIA
9	I.E. MARIA MEDIADORA	BLANDON ARROYAVE JERONIMO
10	I.E. MARIA MEDIADORA	CHAPARRO OSMA JOAN SEBASTIAN
11	I.E. PRESBIERO ANTONIO BAENA	URIBE QUINTERO SALOME
12	I.E. PRESBIERO ANTONIO BAENA	SALDARRIAGA AGUILAR ANA CRISTINA
13	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	GARCES URIBE ISABELLA
14	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	CARMONA URIBE SOFIA
15	I.E PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	QUINTERO GIL MARIA DE LOS ANGELES
16	I.E PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	VALENZUELA RESTREPO ISABELLA
17	I.E RAFAEL J. MEJIA	LOPEZ SUAREZ ANA MARIA
18	I.E RAFAEL J. MEJIA	RAMIREZ LONDOÑO ANA SOFIA
	Literal C. Nueve (9) bachilleres graduados anualmente en las instituciones educativas oficiales del municipio con mejores promedios obtenidos en los grados 9, 10, 11 y las pruebas saber 11 aplicadas por el Icfes, siempre y cuando no estén en el listado anterior.	
19	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	ACEVEDO ZEA CRISTINA
20	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	ACEVEDO ZEA ISABELA
21	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	CAPPELLETTI GARCIA ATHINA ALEJANDRA
22	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	COLORADO CARDONA ISABELA
23	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	GARCIA SANCHEZ SIMON
24	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	PARAMO ROJAS NICOLAS
25	I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	BRITO MARIN ANGELIS SAMARA
26	I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	CASTRO AMADOR LUNA
27	I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	CONTRERAS PEREZ ANDREA VALENTINA
	Literal D. Un (1) estudiante destacado en deporte, siempre y cuando no sea incluido en el listado de los mejores bachilleres de su colegio.	



28	I.E. RAFAEL J. MEJIA	MARTINEZ ALVARADO ARIANA CAROLINA
	Literal E. Un (1) estudiante destacado en artes, siempre y cuando no sea incluido en el listado de los mejores bachilleres de su colegio. De esta selección no se entrega estímulo, incentivo o reconocimiento, dado que los estudiantes postulados no cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad.	

ARTÍCULO SEGUNDO: El estímulo, incentivo o reconocimiento será equivalente al pago del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula para estudios en programas académicos de formación superior en nivel pregrado, técnica profesional, tecnología profesional, o nivel profesional ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Departamento de Antioquia, que cuenten con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las primeras y con licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación competente las segundas.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificado, este acto administrativo reposará en el expediente del beneficiario, archivado en la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden recursos de reposición y en subsidio de apelación de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: STIVEN CARBALLO ALVAREZ

Aprobó: DANIELA MACIAS VELEZ

Revisó: YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ

Aprobó: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN

Revisó: VALENTINA PINO RESTREPO